Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2021 09:15:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 12 de Marzo del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000035-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 000182-2021-OAB/MC del 10 de marzo de 2021, la Hoja de Envío N° 90-2021-OP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000689) del 9 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 005-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos pesados, livianos y motocicletas fuera de garantía de fábrica de la sede central del Ministerio de Cultura (MC), cuyo valor estimado asciende a S/. 238,030.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-002-2020 de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021/MC, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos pesados, livianos y motocicletas fuera de garantía de fábrica de la sede central del Ministerio de Cultura (MC);

Que, con fecha 22 de febrero de 2021, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2021/MC;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS-AS N° 002-2021/MC de fecha 5 de marzo de 2021, el comité de selección solicita el incremento de la certificación presupuestal a fin de considerar válida la oferta del postor INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L., por el monto de S/. 263,930.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), en el procedimiento;

Que, mediante Informe N° 000182-2021-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señalo que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000689, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L. en el procedimiento;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por NAVARRETE CHILQUILLO Renzo Albert FIR 43706114 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2021 09:08:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BIVOACA**

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 1-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021/MC, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos pesados, livianos y motocicletas fuera de garantía de fábrica de la sede central del Ministerio de Cultura (MC), el considerar válida la oferta económica del postor INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L. por el monto de S/. 263,930.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), al superar el valor estimado del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021/MC.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BIVOACA**